



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de Marzo del 2023

### VISTO:

El Oficio N°00000453-2023 de fecha 01 de Marzo del 2023, El informe N°045-2023-SGPS-GDIS/MDAV de fecha 07 de marzo del 2023, El memorándum N°1864-2023/MDAV-GGM de fecha 09 de Marzo del 2023, El Informe N° 143-2023/GAJ-MDAV de fecha 21 de Marzo del 2023, El Memorándum N°2215-2023/MDAV-GGM de fecha 21 de Marzo del 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

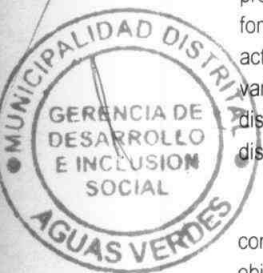
Que, el **artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, señala que las municipalidades distritales ejercen funciones específicas y exclusivas, en ese sentido en el numeral 2°:11) establece ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, este dispositivo legal ampara y respalda a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes a intervenir en educación alimentaria con el plan de trabajo "Pescado en mi centro de alimentación colectiva";

Que, el **Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE** creó el Programa Nacional "A comer pescado", dependiente del Despacho viceministerial de Pesca y Agricultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de cinco (05) años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos números 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027 a través del D.S. N° 007-2012-PRODUCE, creándose además, con el objeto de consolidar, fomentar y expandir los mercados internos para el consumo final de los productos derivados de los recursos hidrobiológicos;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE**, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A comer pescado", documento de gestión institucional de carácter técnico normativo que tiene como objetivo general, fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ambientes marítimo y continental del país y como objetivos específicos del Programa Nacional A comer pescado (PNACP), contribuir al desarrollo de hábitos de consumo de la población que coadyuven a la inclusión permanente de una mayor proporción de recursos derivados de la actividad pesquera nacional en la canasta familiar, fomentando la disponibilidad y acceso a los productos y brindando información, como herramienta de promoción, sobre los excelentes atributos alimenticios de los mismos; fomenta la mejora económica de las actividades de la pesca artesanal y la acuicultura de menor escala, articulando dichas actividades con el impulso a la demanda, y fomentando la iniciativa para la asociatividad privada, buscando el desarrollo de nuevas variedades de productos de alta calidad y fomentar la apertura de líneas de negocio, incluyendo la consolidación de cadenas de distribución, en el sector pesquero nacional general, con orientación al consumo humano directo, con la finalidad de asegurar la disponibilidad en tiempo y forma de los productos con potencial éxito comercial en los mercados de consumo final;

Que, el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional aprobado por **Decreto Supremo N° 008-2015-MINAGRI** plantea como objetivo general garantizar que la población logre satisfacer, en todo momento, sus requerimientos nutricionales, y como objetivos específicos, los siguientes: Garantizar la disponibilidad en cantidades suficientes de alimentos de origen agropecuario e hidrobiológico, inocuos y nutritivos, con un nivel de producción adecuado. - Asegurar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos para toda la población, preferentemente la más vulnerable - Asegurar el consumo adecuado de alimentos inocuos y nutritivos, respetando los hábitos alimenticios y la interculturalidad de cada región - Garantizar medidas de adaptación a manifestaciones del cambio climático y prevención y contingencias frente a eventos como plagas y enfermedades, factores de mercado, situaciones de conflicto y otros que pudieran generar crisis de inseguridad alimentaria- Implementar un marco institucional y programático sobre seguridad alimentaria y nutricional en los tres niveles de gobierno;

Que en concordancia con la norma señalada, **la Ley N° 31315- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional**, establece que el objeto es establecer el marco legal para el desarrollo de las políticas públicas sobre seguridad alimentaria y nutricional, tomando en consideración que el derecho a la alimentación es un derecho fundamental de las personas, reconocido por los acuerdos internacionales que el Perú ha suscrito;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 20 -2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de Marzo del 2023

Que, con **Oficio N° 0453-2023-PNACP/CE** de fecha 17 de febrero de 2023, el señor Félix Fabián Puente de la Vega Chumbe, de la Coordinación Ejecutiva del Ministerio de la Producción, se dirige a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de hacer de conocimiento que el Ministerio de la Producción a través del Programa Nacional "A comer pescado" (PNACP), para tal fin, indica que dada la apertura y coordinaciones previas con representantes del área de programas alimentarios de esta entidad, presenta el plan de trabajo de la intervención con comedores populares y/o ollas comunes dirigido a las socias de los comedores populares, representantes del gobierno local y otros grupos de manipuladores de alimentos focalizados por el PNACP, solicitando a la aludida Gerencia, que se sirva aprobar el mencionado plan y designar a un profesional para las coordinaciones correspondientes, así como brindar las facilidades para lograr implementar la intervención, tal como sigue: Convocatoria y difusión de las fechas programadas para los talleres - Disposición de un ambiente y el apoyo logístico para la realización de talleres. Adjunto al oficio plasmado líneas antes, se ha adjuntado el referido plan de trabajo: Intervención en educación alimentaria "pescado en mi centro de alimentación colectiva" - 2023, que tiene como objetivo promover el adecuado consumo de productos hidrobiológicos en la población usuaria de los centros de alimentación colectiva priorizados en las zonas intervenidas por el PNAC, que tiene como ámbito de intervención el Distrito de Aguas Verdes;

Que, mediante **Informe N° 045-2023-SGPS-GDIS/MDAV** de fecha de recepción 08 de marzo de 2023 (recepionado por la Gerencia Municipal), el Sub Gerente de Programas Sociales de esta entidad, pone de conocimiento que el Ministerio de la Producción a través del Programa Nacional "A comer pescado" (PNACP), creado mediante D.S N° 007-2012-PRODUCE y con vigencia ampliada en el marco del D.S N° 0016-2017-PRODUCE viene implementando la intervención para la educación y promoción del consumo de productos hidrobiológicos en comedores populares denominado "Pescado en mi centro de alimentación colectiva", y que de acuerdo al Oficio N° 0453-2023-PNACP/CE, en el tercer párrafo, señala que se nos solicita la aprobación del referido Plan de Trabajo, así como la designación de un coordinador para las diferentes actividades.

Que, en el **Memorándum N° 1864-2023/MDAV-GGM** de fecha 09 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se emita opinión legal, respecto a la presentación y aprobación del plan de trabajo;

Que, con **Informe N° 143-2023-GAJ-MDAV-GM/RR.HH-MAHA** de fecha 21 de Marzo del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica concluye que por las consideraciones precedentes, en la condición de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en observancia de mis atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, como órgano de asesoramiento, **considera** lo siguiente: Que, conforme a la solicitud planteada por el señor Félix Fabián Puente de la Vega Chumbe, de la Coordinación Ejecutiva del Ministerio de la Producción y de lo informado por la Sub Gerencia de Programas Sociales adscrita a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, **soy de la opinión** que se considere aprobar el Plan de Trabajo: Intervención en educación alimentaria "pescado en mi centro de alimentación colectiva" - 2023, en el Distrito de Aguas Verdes, del Programa Nacional A Comer Pescado (PNACP) del Ministerio de la Producción, que se anexa de folios 01 a folios 15, a través de la emisión de resolución de gerencia municipal, toda vez que mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC de fecha 11 de enero de 2023, se resolvió en su artículo primero delegar facultades administrativas resolutivas al Gerente Municipal, entre otras, la facultad específica de aprobar planes de trabajo, tal como se precisa en el numeral 14 y que, además se designe a un profesional para las coordinaciones correspondientes al Plan de Trabajo.

Que, con **Memorándum N° 2215-2023/MDAV-GGM** de fecha 21 de Marzo del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Secretaría General proyectar la Resolución respecto a la aprobación del Plan de Trabajo - Intervención en educación Alimentaria "Pescado en mi centro de alimentación alimentaria colectiva";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC de fecha 11 de enero de 2023, se resolvió en su artículo primero delegar facultades administrativas resolutivas al Gerente Municipal, entre otras, la facultad específica de aprobar planes de trabajo, tal como se precisa en el numeral 14 );

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO : APROBAR** el Plan de Trabajo: Intervención en educación alimentaria "pescado en mi centro de alimentación colectiva" - 2023, en el Distrito de Aguas Verdes, del Programa Nacional A Comer Pescado (PNACP) del Ministerio de la Producción, que se anexa de folios 01 a folios 15 y que forma parte de la presente resolución.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 20 -2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de Marzo del 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la designación del LIC. DANY ANTONIO LI VINCES - Sub Gerente de Programas Sociales para efectuar las coordinaciones correspondientes al Plan de Trabajo: Intervención en educación alimentaria "Pescado en mi centro de Alimentación Colectiva" - 2023, en el Distrito de Aguas Verdes, del Programa Nacional A Comer Pescado (PNACP) del Ministerio de la Producción.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Informática publique la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA  
GERENTE MUNICIPAL

